

# **APRUEBA CONVENIO**

## **DECRETO EXENTO Nº 193**

DALCAHUE, 22 de enero de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la reunión ordinaria N°74 del Concejo Municipal de Dalcahue; la petición de la Junta de Vecinos de Calen Villa; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don Rubén Sotomayor Bahamonde, Presidente de la Junta de Vecinos N°12 de Calen, "Ultima Esperanza" y la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz, para transferir la suma de \$225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos), para cubrir gastos de "ANIVERSARIO SECTOR CALEN VILLA".

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la quenta 24.01.004.128. Organizaciones de sectores rurales.030307.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGINA PATRICIA SOTO NAIL SECRETARIA MUNICIPAL (5) DALCAHUE

## DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Archivo

PALP/RPSN/LAVB/dbbu.

ALALCALDE DE LA COMUNA (s)
DALCAHUE



# **CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS**

En Dalcahue a 22 de enero de 2015, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (s) Don **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA** y Don Rubén Sotomayor Bahamonde, Rut:

Presidente de la Junta de Vecinos N°12 de Calen, "Ultima Esperanza" Rut:

domiciliado en , comuna de , se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**ANIVERSARIO SECTOR CALEN VILLA**"

**Segundo:** La llustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$225.000.-** (**Doscientos veinticinco mil pesos**), la cual será entregada en una parcialidad.

**Tercero:** Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Diciembre 2015, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

## "ANIVERSARIO SECTOR CALEN VILLA"

**Quinto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

**Sexto:** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Diciembre de 2015.** 

**Séptimo:** El presente convenio se firma en ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

RUBEN SOTOMAYOR BAHAMONDE

RUT:

Presidente J. V. Calen Villa

RABLO ANDRES LEMUS PEÑA Alcolde de la comuna (s)

Dalcahue